

Tunja, 05 de diciembre de 2022

Doctor

**JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN**

Jefe Departamento de Contratación  
UPTC.

**Referencia:** Invitación pública 047 de 2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

**Asunto:** Respuesta a réplica al informe final de evaluación.

Respetado doctor, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente oficio nos dirigimos a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas al informe final de evaluación del proceso Invitación pública 047 de 2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

## **RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO 047 DE 2022**

### **Respuesta a observaciones UNION TEMPORAL MOBILIARIO UPTC:**

**Observación 1:** "... Se solicita al comité técnico evaluador aclarar cómo se realizó el procedimiento de evaluación de la MUESTRA DIGITAL, se detallen los registros, procedimientos, análisis y se aclare así mismo si de una imagen aportada se pueden identificar cada una de las características de cada una de las muestras, teniendo en cuenta que esta evaluación no puede realizarse de manera subjetiva, esta evaluación debe realizarse de manera técnica en base a cada una de las especificaciones y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones y adenda No. 02...."

...Como se puede evidenciar en solo estos dos ítem 1.01 pupitre universitario e ítem 1,02 mesa plegable laboratorios (1.02.) del cual se exigía dentro de los pliegos representación y cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas por medio de una muestra digital (render y/o imagen) los oferentes MUEBLES ROMERO SAS y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS NO CUMPLEN con todas las características y especificaciones técnicas mínimas exigidas para la verificación de la entrega de MUESTRA DIGITAL.

No entendemos como la universidad exige una muestra digital (render y/o imagen) sin tener en cuenta ni verificar lo que se evidencia en la imagen o renders de cada ítem presentado por cada oferente lo cual debe ser comparado y analizado al pie de la letra según lo exigido en la descripción técnica de cada ítem.

Se solicita al comité técnico evaluador SE REVOQUE LA EVALUACIÓN del informe de evaluación definitivo de los oferentes MUEBLES ROMERO SAS y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, por cuanto no están dando cumplimiento a lo solicitado en las características y especificaciones mínimas, y se realice NUEVAMENTE evaluación técnica de la muestra digital de acuerdo a cada característica técnica establecida en el pliego de condiciones y adendaNo. 02."

**Respuesta:** No se acepta la observación. Se aclara al proponente en primer lugar que el proceso de verificación de las condiciones técnicas en cada una de las ofertas fue desarrollado conforme a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y selección objetiva definidos en las leyes que regulan la materia, teniendo en cuenta los requisitos expuestos en el pliego de condiciones.

De esta manera, en relación con las observaciones presentadas frente a las entregas digitales de los oferentes Muebles Romero SAS y Colombia Construcciones y Diseños SAS, se aclara que dichas muestras se encuentran acorde a lo exigido dentro del pliego de condiciones definitivo donde textualmente se exige lo siguiente: "Con el fin de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas previstas en los presentes pliegos y la propuesta respectiva, el Oferente se obliga a anexar junto con la propuesta respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la UPTC, **una muestra digital (render y/o imagen) que ilustre el producto final a entregar** de los siguientes elementos:..."

En concordancia, el requisito asociado a la muestra digital corresponde a una **ilustración** como bien lo expresa taxativamente el pliego de condiciones; dicha condición se refiere a una comprensión de la necesidad de los bienes representativos para la Universidad a suministrar e instalar, en cuanto a cantidad o valor, por cuanto, la presentación de la muestra digital

corresponde a la ilustración del producto a suministrar e instalar tal y como fue aportado por los oferentes habilitados en el proceso, y siendo valorados en igualdad de condiciones y a partir de los mismos criterios de verificación técnica.

De igual manera, es pertinente recordar que el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas, así como las dimensiones y demás condiciones particulares de cada uno de los ítems fueron sujeto de evaluación por parte del comité técnico evaluador a partir de las fichas técnicas de cada uno de los ítems requeridas en el numeral 14.4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS del pliego de condiciones, y de igual manera en la valoración de la oferta económica presentada, donde en ningún evento se evidenció que los proponentes indicados en la observación realizaran alteración alguna o cambio de las especificaciones, teniendo en cuenta que la valoración de un material y/o dimensión no es una condición que objetivamente sea posible verificar a través de una imagen, las cuales en su lugar fueron revisadas y aceptadas a partir de las fichas técnicas y propuesta económica de cada oferente según lo expreso en el pliego de condiciones.

Por consiguiente, al realizar la evaluación técnica correspondiente se verifica que la documentación presentada por los oferentes Unión temporal mobiliario UPTC, Muebles Romero SAS y Colombia construcciones y diseños SAS, es consistente, coherente y pertinente a lo exigido en el pliego de condiciones, sin que la diferencia en forma de presentación entre ellas afecte la selección objetiva de la oferta.

Agradeciendo su atención y para los fines pertinentes.

  
**MAGDA LILIANA JIMÉNEZ PINZÓN**

  
**ROGER ALEXANDER VIASUS RODRÍGUEZ**

  
**DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ ROA**

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR